10. Martes 3 de setiembre de 2013 Emprendedores



RECIENTE ESTUDIO. Consultora evalúa el impacto que ha generado los nuevos reglamentos financieros.

Transparencia y flexibilidad de las comisiones bancarias

CONTRIBUYENTES POR RESPETO CONSULTORA SIN FINES DE LUCRO

La investigación de agosto de

Contribuyentes Por Respeto, contenida en Costo y Beneficio N.º 7, está dedicada a evaluar la política de la SBS de eliminar comisiones bancarias y requerir a las entidades supervisadas el sustento técnico y económico de los cargos que pagamos por créditos y depósitos, a fin de determinar si resulta beneficiosa para los consumidores.

¿SUPERVISIÓN O FIJACIÓN?

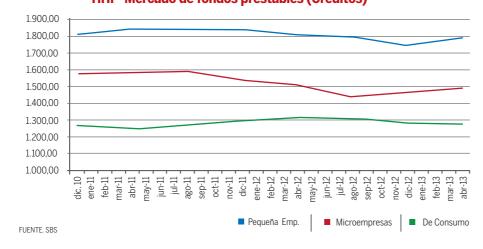
Un primer hallazgo de Costo y Beneficio N.º 7 es que esta política viene aproximándose mucho a una regulación de condiciones comerciales y eventualmente a una regulación de precios, pues la SBS podría llegar a argumentar que una comisión no se puede cobrar porque no está "debidamente" sustentada o que el sustento no es "suficiente" para la comisión cobrada. Tanto la regulación de precios como la regulación de condiciones comerciales, tales como determinar qué y cuántos bienes ofrecer, cómo configurar la oferta, qué calidad asignarle a cada bien, etc., pueden generar diversas distorsiones de oferta y demanda en los mercados y no son recomendables -ni legales-allí donde la competencia es posible.

Así, en junio del 2012, se promulgó la Ley 29888 que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor y la mencionada Ley ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LA LEY COMPLEMENTARIA A LA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS. ¿SON BENEFICIOSOS PARA EL PÚBLICO FINAL?, ¿CUÁL HA SIDO SU IMPACTO EN EL ACTUAL SISTEMA?



Tome nota. Estudio de Costo y Beneficio es crucial para conocer lo que nos cobran y pagan las entidades financieras del país.

HHI - Mercado de fondos prestables (Créditos)



Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros en el país.

Una de las principales medidas de esta nueva ley consiste en utilizar la Tasa de Costo Efectivo Anual (Tcea) y la tasa de rendimiento efectivo anual (Trea), prácticamente, como únicos factores de competencia entre los bancos, para sus servicios de crédito y depósito, respectivamente. Así, además de disponer que en la publicidad de estos servicios bancarios se consignen de ma-

nera clara y destacada la Tcea y la Trea, según corresponda, la nueva ley también establece que "no está permitido, bajo ninguna denominación, hacer referencia a tasas de interés distintas a la indicada en el cuerpo principal del anuncio, las que podrán incluirse en las notas explicativas, en caso de que corresponda".

Por otra parte, la Ley 29888 también modifica el referido artículo 6 de la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros. Si bien reconoce que las comisiones y gastos son fijados libremente, la nueva ley también autoriza a la SBS a señalar las categorías o denominaciones bajo las cuales deben presentarse las comisiones.

Posteriormente, la SBS emitió la Resolución 8182-2012. un nuevo Reglamento o de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, vigente a partir del 1 de enero de 2013, y que reemplazó a la antigua Resolución 1765-2005. A diferencia del predecesor que simplemente definía los conceptos de comisiones v gastos v señalaba algunos ejemplos a manera enunciativa, este nuevo Reglamento tiene una aproximación prohibitiva antes que explicativa. Así, se introduce el artículo 10 en el cual se señala que las empresas "no podrán establecer comisiones y gastos respecto a operaciones